

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3863/2018
Fecha Resolución: 24/07/2018

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

MODIFICANDO RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Nº 3373/18 DE 25 DE JUNIO Y 3609/18 DE 9 DE JULIO, RELATIVAS A LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE CLÍNICA.

Por Resolución nº 3373/18, de 25 de junio, modificada parcialmente por Resolución nº 3609/18, de 9 de julio, se aprueban, entre otros, la convocatoria y bases de las pruebas selectivas para la creación de Bolsa Extraordinaria de Empleo de "AUXILIAR DE CLÍNICA", estableciéndose como requisito el estar en posesión del título de Formación Profesional de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o título equivalente, o Certificado de Profesionalidad en "Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales", así como la presentación del Curriculum Vitae. Teniendo en cuenta el elevadísimo número de solicitudes presentadas, así como la urgencia en las contrataciones a efectuar, resulta necesario proceder a una modificación de las citadas Resoluciones a fin de concretar y agilizar el proceso a realizar, modificando las Bases de la convocatoria tal y como se recoge a continuación, por lo que, esta Presidencia de mi cargo en virtud de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO.- En cuanto a la Base 2ª):

Baremación de Méritos:

En cuanto al **Curriculum Vitae** presentado por las personas aspirantes, al haberse requerido éste en la convocatoria como requisito para su admisión, será objeto de valoración en lo relativo a experiencia profesional en la categoría de Auxiliar de Clínica o equivalente, con una puntuación máxima de 4 puntos, según el siguiente baremo:

. 1 punto por cada año completo de experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública en la categoría de Auxiliar de Clínica o equivalente, despreciándose las fracciones de tiempo inferiores a 1 año. Dicha experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente, en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación y duración de la jornada.

Código Seguro De Verificación:	ierpEiUaSI1fpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2018 14:59:43
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2018 14:48:15
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ierpEiUaSI1fpaDo+z75UQ==		





. 0,5 puntos por cada año completo de experiencia profesional en el ámbito privado en la categoría de Auxiliar de Clínica o equivalente, despreciándose las fracciones de tiempo inferiores al año. Dicha experiencia se acreditará mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral actualizado a la fecha de la convocatoria.

SEGUNDO.- En cuanto a la Base 3ª):

Proceso Selectivo:

El ejercicio consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico, relacionado con las funciones propias de la categoría profesional, tipo test, a fin de agilizar la corrección del mismo, con 20 preguntas más 5 de reserva, para lo que se dispondrá de un tiempo de 30 minutos.

La prueba se realizará en tres turnos distintos, siendo el primero a las 8:30 horas, el segundo a las 10:30 horas y el tercero a las 12:30 horas.

El Tribunal elaborará un total de 3 supuestos prácticos distintos con un nivel de dificultad similar. Con carácter previo, se sorteará por el Tribunal qué supuesto práctico corresponderá a cada uno de los turnos.

En cada turno, para cada uno de los ejercicios, existirán tres modelos de exámenes (A, B y C) con idéntico contenido, pero con un orden de preguntas distinto.

Se propondrán 4 respuestas alternativas a cada pregunta, donde sólo habrá una respuesta correcta. Se penalizará por cada 3 respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional en caso de tener menos de 3 respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para superarla. Tal puntuación, vendrá determinada por las 150 mejores puntuaciones. Únicamente respecto a las personas aspirantes que se encuentren entre las que han obtenido tales puntuaciones, se publicará su concreta puntuación, procediéndose a la baremación de la experiencia profesional indicada en el curriculum vitae presentado, de acuerdo con lo recogido en el siguiente apartado. El resto de las personas aspirantes se considerarán como no aptas.

Las personas aspirantes deberán acudir a la realización del ejercicio el próximo día 26 de julio, provistas de bolígrafo negro o azul, así como del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), carné de conducir o pasaporte, Centro Educativo Provincial (CEP) Blanco White, sito en la Carretera Isla Menor s/n, 41080 de Sevilla, en el turno horario que se recoge en la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso selectivo.



Código Seguro De Verificación:	ierpEiUaSI1fpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2018 14:59:43
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2018 14:48:15
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ierpEiUaSI1fpaDo+z75UQ==		



TERCERO.- Puntuación Final:

La **puntuación final** del proceso selectivo será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio y en la baremación de los méritos señalados. En caso de **empate**, en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en el baremo de méritos. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la categoría de Auxiliar de Clínica en la plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

CUARTO.- Bolsa de Empleo:

De conformidad con lo dispuesto en el el punto 1º del vigente Reglamento de Bolsa de Empleo, aprobado en Acuerdo Plenario de 5 de febrero de 2015 y publicado en el BOP nº 111 de 16-5-15, el presente proceso selectivo "ad hoc" ostenta preferencia sobre los procesos selectivos efectuados con candidatos procedentes del SAE.

No obstante, en aplicación del punto 10º del citado Reglamento, la Bolsa que se genere como consecuencia del presente proceso selectivo, con respecto a otros procedimientos selectivos "ad hoc" que se hubieran efectuado con posterioridad a la última Oferta Pública, ocupará el último lugar, al tener preferencia las derivadas de procesos celebrados anteriormente.

En todo caso, cualquier bolsa derivada de un proceso selectivo "ad hoc" tiene carácter supletorio de la formada a partir de la última Oferta Pública de Empleo.

QUINTO.- Tribunal:

Habiendo puesto de manifiesto diversos miembros del tribunal el encontrarse en periodo vacacional, resulta necesario la modificación del mismo, quedando como sigue:

Presidente:

Titular: D^a. M^a José Romero Vivas.

Suplente: D. Antonio Manuel Mateos López.

Vocales:

Titular 1: D. Nazario Aguilar Montes.

Suplente 1: D^a. M^a Carmen Martín Montes.

Titular 2: D^a. Elena Carballar Romero.

Suplente 2: D^a. M^a Dolores Montes Martín.



Código Seguro De Verificación:	ierpEiUaSIIfpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2018 14:59:43
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2018 14:48:15
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ierpEiUaSIIfpaDo+z75UQ==		





DIPUTACION DE SEVILLA
EMPLEADO PÚBLICO (2015-2019)
SERVICIO DE PERSONAL

Titular 3: D. Enrique Pérez-Godoy Díaz.

Suplente 3: D^a. Dolores Marchena Delegado.

Titular 4: D^a. Olga M^a López Ruíz.

Suplente 4: D. Antonio Moreno-Guerín Baños.

Secretario:

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D. José Luis Rodríguez Rodríguez.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. José Carvajal Ayala.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	ierpEiUaSI1fpaDo+z75UQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/07/2018 14:59:43
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	24/07/2018 14:48:15
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ierpEiUaSI1fpaDo+z75UQ==		

